



Ciudad de México, a 28 de junio de 2021

CIRCULAR No. 54

**CC. PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,
CONTRALORÍA INTERNA, DIRECCIONES EJECUTIVAS,
UNIDADES TÉCNICAS Y ESPECIALIZADA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Presentes.**

Me refiero a las obligaciones en materia de datos personales que tienen los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos), la cual señala que se deberá garantizar que los referidos sujetos obligados protejan los datos personales de las personas físicas en el debido cumplimiento de sus funciones y facultades.

Bajo este contexto, los responsables de los Sistemas de Datos Personales (SDP) deberán garantizar el informar al titular de los datos personales, a través del **Aviso de Privacidad**, respecto de la existencia y características principales del manejo de su información, previo a que sus datos personales sean sometidos a cualquier tratamiento, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto. Lo anterior, con base en lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Datos

En esa tesitura, las áreas de este Instituto Electoral local que cuenten con SDP, conforme a su respectivo ámbito de competencia, deberán garantizar que el **Aviso de Privacidad** cumpla de manera eficiente con su función de informar, el cual será redactado y estructurado de manera clara, sencilla y comprensible, así como ponerse a disposición del titular en sus dos modalidades: simplificado e integral, conforme a lo establecido en los artículos 21, 21 Bis y 21 Ter de la Ley de Datos. Asimismo, tendrán que ser revisados y actualizados **al menos cada semestre**, o bien, cuando cambie su identidad, se requiera recabar datos adicionales, se cambie la finalidad o, cuando se modifiquen las transferencias.

Por lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a las referidas obligaciones en materia de protección de datos personales, se solicita a las diversas áreas del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) que tienen bajo su resguardo Sistemas de Datos Personales,

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

CIRCULAR No. 54


llevar a cabo la **verificación o actualización correspondiente**, de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 12, 20, 21, 21 Bis, 21 Ter y 23, fracción XII de la Ley de Datos; 19, fracciones VII y XIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 3, inciso c), fracciones II, V, VI, VII; 18, 22, 29, 30 y 32 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en materia de Protección de Datos Personales; 7, 9, 10, 12, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos Generales), además de los numerales 8, 8.1 y Anexo 3 del Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia del IECM (Manual de Procedimientos).

Para tal efecto, se solicita que a más tardar, **el próximo 16 de julio del año en curso**, envíen a esta instancia ejecutiva, con atención a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a los correos juan.gonzalezr@iecm.mx e iveth.morales@iecm.mx, con copia a se@iecm.mx la debida **actualización de los Avisos de Privacidad integral y simplificado** de los SDP bajo su resguardo, para su publicación en el sitio institucional de Internet, o bien, indicar que no se requiere actualización de dichos Avisos.

Finalmente, y en caso de existir dudas o aclaraciones relacionadas con la presente Circular, podrán comunicarse con el Mtro. Juan González Reyes, Titular de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; así como con la Licenciada Iveth Morales Leal, Subdirectora de Transparencia, a los correos electrónicos institucionales anteriormente indicados.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo
Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva

C.c.p. **Mtro. Mario Velázquez Miranda**. Consejero Presidente del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Mtro. Juan González Reyes. Titular de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales adscrito a la Secretaría Ejecutiva del IECM. Presente.
Archivo.

JGR/IML

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la **participación** y el **ejercicio pleno de la ciudadanía**, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la **eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Rev. 1/2019

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conm. 5483-3800